

Legislación Nacional

Ley 25.895 PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN PODER LEGISLATIVO NACIONAL Modifícase la Ley N° 23.358. Sancionada: Mayo 12 de 2004. Promulgada de hecho: Junio 1 de 2004. El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley: ARTICULO 1° — Agréguese a la Ley 23.358, el artículo 2° bis siguiente: Artículo 2° bis: La Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y de la Lucha contra el Narcotráfico, prestará entera colaboración técnica y trabajará en forma coordinada con los diferentes organismos públicos para el efectivo cumplimiento de la presente ley. ARTICULO 2° — Comuníquese al Poder Ejecutivo. DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO. — REGISTRADA BAJO EL N° 25.895 — EDUARDO O. CAMAÑO. — MARCELO E. LOPEZ ARIAS. — Eduardo D. Rollano. — Juan Estrada.